



Firmante:  
CARRILLO  
LOPEZ  
Wilmer FAU



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## TERMINOS DE REFERENCIA

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Unidad de Organización:</b>                   | Área Funcional de Contabilidad y Finanzas                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</b> | <b>Actividad del POI:</b> AOI00125001448-036 OFICINA DE CONTABILIDAD – GESTIÓN DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS.<br><b>Acción Estratégica PEI:</b> MODERNIZAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL                       |
| <b>Denominación de la Contratación:</b>          | Servicio especializado en revisión y control previo, concurrente y posterior de otorgamiento de viáticos, encargos y cajas chicas, de las diversas Oficinas de Enlace y Unidades Zonales en el Área Funcional de Contabilidad y Finanzas. |

### I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca se efectué la revisión de la documentación que sustenta los gastos realizados por las Unidades Zonales y Oficinas de Enlace con el fin del buen uso de los recursos de la institución, optimizando el servicio que se viene realizando en el cumplimiento de la norma aplicable y disposiciones internas vigentes.

### II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio para realizar el Control Previo, concurrente y Posterior referido a los otorgamientos y rendiciones de los encargos otorgados (viáticos, encargos y caja chica), de las diferentes Unidades Zonales y Oficinas de Enlace de PROVÍAS DESCENTRALIZADO. Utilizando para ello los sistemas de Extranet, SIGAT, SIAF.

### III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO ACTIVIDADES A REALIZAR

- Determinar, y efectuar la revisión, evaluación y verificación como Control Previo concurrente y Posterior de rendiciones de cuenta: viáticos, encargos otorgados, encargos internos, caja chica, aplicando las normas técnicas de control para validar el soporte de la información contable.
- Procesar y elaborar como Control Previo, el otorgamiento de viáticos y las rendiciones de viáticos de los comisionados, verificando la información y documentación.
- Gestionar y coordinar las observaciones de caja chica de las Oficinas de Enlace y Unidades Zonales.
- Coordinar con las Oficinas de Enlace y Unidades Zonales las observaciones en la documentación de las rendiciones de cuenta (viáticos, encargos otorgados).
- Analizar las cuentas contables de viáticos y encargos otorgados correspondientes al periodo 2025.
- Elaboración de notas contables en el SIGAT, y su rendición respectiva en el SIAF, verificando los saldos no utilizados, que sean devueltos y efectuados.

### RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

*Provías Descentralizado, asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la Entidad, debiendo realizar la rendición de cuentas correspondientes.*



Firmante:  
CARRILLO  
LOPEZ  
Wilmer FAU



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

##### CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente, activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) vinculado al RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en servicios.
- No debe estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con Certificado Único Laboral (Se presentará a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscripción de la orden de servicio).

<https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral/>

##### CONDICIONES PARTICULARES

##### PERFIL DEL PROVEEDOR

##### Formación Académica:

- Contador Público Colegiado y habilitado.

##### Experiencia del personal:

- Experiencia General: mínimo siete (7) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: mínimo cuatro (4) años de experiencia en el sector público y/o privado, como revisor contable.

##### Diplomado o Programas de Especialización (mínimo de 90 horas):

- Diplomado en Gestión Pública.

##### Cursos Acumulativo (mínimo de 50 horas)

- Auditoría Gubernamental y/o
- Taller SIAF-SP y/o
- Control Previo y Concurrente en las entidades públicas y/o
- Administración Financiera del Sector Público y/o
- Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF y/o.
- Comunicación Estratégica en el Sector Público.

*Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia solicitada.*

#### V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS.

No corresponde.

#### VI. SEGUROS

El proveedor deberá tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente. (Se presentará a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscripción de la orden de servicio).

#### VII. PRESTACIONES ACCESORIAS



Firmante:  
CARRILLO  
LOPEZ  
Wilmer FAU



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

No corresponde.

## VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

### LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central (Jr. Camaná N° 678, Cercado de Lima y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

### PLAZO

El plazo de duración del servicio será de noventa (90) días calendarios; el cual se computa a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscripción de la orden del servicio.

## IX. ENTREGABLES

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe lo siguiente, conforme a las actividades realizadas según el numeral III.

- Primer entregable: Hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III, de los presentes términos.
- Segundo entregable: Hasta los sesenta (60) días calendarios iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III, de los presentes términos.
- Tercer entregable: Hasta los noventa (90) días calendarios iniciado el servicio debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III, de los presente términos.

## X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Área Funcional de Contabilidad y Finanzas, para lo cual deberá contar con la siguiente información:

- Entregable remitido por el proveedor.
- Recibo por honorarios.
- Suspensión de cuarta categoría.
- SCTR vigente.
- Habilitación vigente.

La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios de presentado el respectivo entregable.

## XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se pagará en tres (03) armadas iguales y/o proporcionales a los plazos de los entregables, otorgada la conformidad por el funcionario competente.

Primera armada: Luego de la conformidad del primer entregable.

Segunda armada: Luego de la conformidad del segundo entregable.

Tercera armada: Luego de la conformidad del tercer entregable.

## XII. CONFIDENCIALIDAD



Firmante:  
CARRILLO  
LOPEZ  
Wilmer FAU



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

### **XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### **XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

### **XV. PENALIDADES POR MORA**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente.}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: F= 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: F= 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da a lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### **XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES**



Firmante:  
CARRILLO  
LOPEZ  
Wilmer FAU



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| Ítem | Supuestos de aplicación de penalidad                                                                                                                                                                                                                                                  | Fórmula de Cálculo                    | Procedimiento                    |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|
| 1    | Incumplimiento de una o más actividades dentro de las " <b>Características del Servicio</b> " de los TDR. Se precisa que, este incumplimiento debe ser distinto a cualquier otro incumplimiento establecido de manera específica en algún otro supuesto de aplicación de penalidades. | 1.0 % de la UIT vigente por actividad | Según el procedimiento indicado. |

### **Procedimiento para la aplicación de "Otras Penalidades":**

Si el locador de servicio incurre en alguna de las otras penalidades señaladas en el cuadro que antecede; la gerencia, jefatura o coordinación, se lo hará saber a través de comunicación escrita (carta y/o correo electrónico), concediéndole un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de recibida esta comunicación para que presente sus descargos por escrito (carta y/o correo electrónico) adjuntando los medios probatorios que estime pertinentes. Vencido dicho plazo, con los descargos o sin ellos; la gerencia, jefatura o coordinación, evaluará el incumplimiento comunicado y de considerar que el mismo se ha configurado, remitirá una comunicación escrita (carta y/o correo electrónico) al locador de servicio aplicando la penalidad que corresponda. El monto de la penalidad impuesta será descontado de la facturación mensual y/o del monto del entregable que corresponda.

En el caso de las "**Otras Penalidades**" correspondientes a los incumplimientos relacionados con las actividades que el locador de servicio tiene que cumplir, como miembro de Comités de Selección y/o Comités de Evaluación y Recepción de Propuestas (CREP), éstas se aplicarán de manera independiente en cada uno de los entregables de dichos locadores, de corresponder.

### **XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Las causas y el procedimiento de resolución de contrato se encuentran regulados en la Directiva N° 04-2024-MTC/21.OA, denominado "Directiva para la contratación de bienes, servicios, consultorías y consultorías de obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el programa denominado proyecto especial de infraestructura de transporte descentralizado - Provias Descentralizado", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link: <https://www.gob.pe/institucion/pvd/normas-legales>

### **XVIII. SANCIONES**

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente termino de referencia, siendo aplicable lo previsto en el **Artículo 8**. Cláusula de cumplimiento de la **LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**.

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".



Firmante:  
CARRILLO  
LOPEZ  
Wilmer FAU



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### XIX. **NORMAS ANTI CORRUPCIÓN**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

#### XX. **MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

#### XXI. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Firma del solicitante



Firma del Jefe de la Unidad Usaria